

DECRETO N° 0820

NEUQUÉN, 09 AGO 2002

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 2450-G-02, originado en la presentación efectuada por el agente municipal Flavio Miguel Guilbert, L.P. N° 5384; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita se le abone el adicional correspondiente a título secundario (ciclo básico aprobado), en virtud de que el mismo fue abonado durante los meses de julio a diciembre de 1988, previa presentación del certificado correspondiente, y dejado de pagar sin explicación alguna;

Que por Nota N° 295/02, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral remite lo requerido a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a los fines de que emita opinión al respecto;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 229/02, opinando que de conformidad con lo prescripto por el Artículo 42°) Inciso 2°) b), de la Ordenanza N° 7694, corresponde liquidar y abonar al agente Flavio Miguel Guilbert, L.P. N° 5384, el adicional por título requerido; con relación al pago retroactivo, deberá abonarse por el período respecto del cual no haya operado la prescripción;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, por Nota N° 1181/02, remite a la Dirección General de Contabilidad y Auditoría el cálculo correspondiente al adicional en cuestión, efectuado a partir del mes de noviembre de 2001 retroactivo hasta cinco años, ascendiendo a la suma de \$ 1.480,13;

Que por Informe N° 27/DCRC/02 se expide la División Control de Remuneraciones y Cargas Sociales, dependiente de la Dirección de Auditoría Interna -Dirección General de Contabilidad y Auditoría-Contaduría Municipal, por la cual manifiesta algunas consideraciones con respecto a la liquidación efectuada por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, adjuntando planilla de reliquidación a fs. 15, ascendiendo la suma a abonar a \$ 1.515,31, dejándose aclarado que la misma no incluye zona, por ser ese concepto liquidado automáticamente por el sistema de sueldos;

Que por Pase N° 422/02 la Dirección de Presupuesto informa que la Actividad: "Señalamiento Gráfico", Partida Principal "Personal", Imputación 010A010106, dispone de crédito presupuestario suficiente para proceder a imputar el gasto de la liquidación retroactiva por el

///...2°

Director Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

período 12/96 a 11/01 del adicional de Título Ciclo Básico al agente GUILBERT;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, por Nota N° 1491/02, remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente al pago retroactivo, al agente referenciado, de \$ 1.515,31 (importe que no incluye el 40% de Zona), en concepto de liquidación del adicional reclamado;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

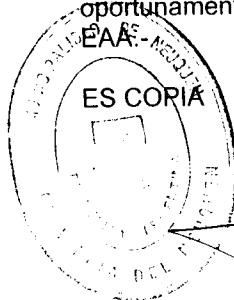
**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la División Liquidación y Remuneraciones, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, a liquidar, a favor del agente **GUILBERT FLAVIO MIGUEL**, L.P. N° 5384/0, la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS QUINCE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.515,31)**, importe que no incluye el 40% de Zona, en concepto de liquidación del adicional de Título Ciclo Básico, por el período comprendido entre los meses de diciembre/1996 y Noviembre/2001, según planilla adjunta a fs. 15 del Expediente de marras; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728 y al Dictamen N° 229/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; según lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Nota N° 1491/02.-

**Artículo 2º)** El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Señalamiento Gráfico", Partida Principal "Personal", Imputación 010A010106, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO

LUISA HERBERA  
Jefe de Despacho  
de la Dirección  
Municipalidad de Neuquén